

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. **1146**
Radicación. 76-130-40-89-001-2022-00153-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL SOLARES DE CIUDAD DEL VALLE. NIT. 901315821-1
Demandado: VANEGAS CARDOZO ANGIE CAROLINA con C.C. 1.144.203.402
Ciudad y fecha Candelaria Valle, veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por Reparto el estudio de la demandada **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía instaurada a través de apoderado judicial por la **UNIDAD RESIDENCIAL SOLARES DE CIUDAD DEL VALLE** en contra de **VANEGAS CARDOZO ANGIE CAROLINA** y mediante auto No. 684 del 16 de junio de 2022 notificada por estado No. 092 del 17 de junio de 2022 se esgrimieron las deficiencias que debían subsanarse, sin embargo vencido el termino legalmente concedido no se realizó manifestación alguna.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. rechazando la demanda.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE;**

R E S U E L V E:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

luza

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ebc49cee846ecd18c479e522cb954a079c20e43efbb5487cb0c891b53f041b**

Documento generado en 27/09/2022 03:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>